UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAYO 2018

Visto el Memorando Nº 029-2018-OGISG y documentos anexos, sobre cambio de Especialista en Estructuras de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del rió Apurimac y Ene del distrito de Pichari – La Convención – Cusco", y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 029-2018-OGISG-UNSCH de fecha 24 de enero de 2018, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita la aprobación del cambio de Especialista en Estructuras del profesional propuesto según la oferta ganadora Ing. Abel Moscol Broncano (Ingeniero Civil CIP Nº 44685) por el Ing. Hernán Laureano Olaya Avilez (Ingeniero Civil CIP Nº 74734), por reunir requisitos iguales o superiores a la del profesional reemplazado;

Que, mediante Memorando Nº 143-2018-UNSCH-OGA de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Especialista en Estructura de la obra "Construcción e implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Esuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del rió Apurimac y Ene del distrito de Pichari – La Convención – Cusco", en atención al requerimiento efectuado por el Jefe de Supervisión de la obra;

Que, mediante Informe Legal Nº 025-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente el cambio de Especialista en Estructura solicitado por el jefe de la Supervisión de la Obra mencionada, del Ing. Abel Moscol Broncano (Ing. Civil CIP Nº 44685) por el Ing. Hernán Laureano Olaya Avilez (Ingeniero Civil CIP Nº 74734), quien reúne los requisitos mínimos exigidos por las bases, consiguientemente solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma vigente y aplicable al presente caso, en su primer y segundo párrafo señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2018-UNSCH-R

Que, de lo expuesto, se infiere que la normativa de contrataciones del Estado permite, de manera excepcional, el cambio del profesional que ejercerá el cargo de Especialista en Estructuras de la obra, siempre que con ello no se disminuya las calificaciones profesionales ofertadas por el Contratista, en este entender y estando al informe del Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, es procedente aprobar el cambio del Especialista en Estructura solicitado por el jefe de Supervisión de la Obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 3.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de Especialista en Estructura solicitado por el jefe de Supervisión de la obra "Construcción e implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Esuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del rió Apurimac y Ene del distrito de Pichari – La Convención – Cusco", del Ing. Abel Moscol Broncano (Ing. Civil CIP N° 44685) por el Ing. Hemán Laureano Olaya Avilez (Ingeniero Civil CIP N° 74734), quien cumple con los requisitos para asumir el cargo de Especialista en Estructuras.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista del Servicio de Consultoría Ing. EDUARDO YAMIL VERASTEGUI VALENZUELA, en su domicilio legal jirón sucre N° 127 – Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Inversiones y Servicios Generales
Of. General de Administración
Of. de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/.